

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

1911 Resolución de 6 de marzo de 2018, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con el medio ambiente.

Visto el acuerdo de modificación del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con el medio ambiente, suscrito por el Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente en fecha 28 de diciembre de 2017, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 7 de diciembre de 2017, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del acuerdo de modificación del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con el medio ambiente, cuyo texto es el siguiente:

"Acuerdo de modificación del convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con el medio ambiente

En Murcia, a 28 de diciembre de 2017

Comparecen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 21/2017, de 4 de mayo, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102, de 5 de mayo de 2017), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de diciembre de 2017.

Y de otra parte, D. José María Albarracín Gil, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en virtud de su nombramiento en la Asamblea General de 15 de noviembre de 2013, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según se indica en el capítulo IV, artículos 30 y 31 de sus Estatutos.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que mediante Decreto n.º 142/2016, de 30 de noviembre se reguló la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con el medio ambiente (BORM n.º 280, de 2 de diciembre).

Segundo.- Que con fecha 21 de diciembre de 2016, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) suscribieron un convenio de colaboración para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con el medio ambiente (BORM n.º 9, de 13 de enero 2017).

Tercero.- Que de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102, 5 de mayo de 2017), la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Que por Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, en la que se integra la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente con rango de Subdirección General, asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal y protección de la fauna silvestre.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente la modificación del convenio suscrito el 21 de diciembre de 2016 con sujeción a las siguientes:

Cláusula

Primera.- Modificación de la Cláusula cuarta

Se modifica la cláusula cuarta, que pasa a tener el siguiente contenido:

"Cuarta.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

El plazo de ejecución de la actuación subvencionada concluye el día 30 de junio de 2018.

La suscripción del Convenio de Colaboración no conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes.



Segunda.- Modificación de la Cláusula Duodécima.

Se modifica la Cláusula duodécima, que pasa a tener el siguiente contenido:

“Duodécima.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en que finaliza el plazo de justificación de la subvención”.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Javier Celdrán Lorente.—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, José María Albarracín Gil.”

Murcia, 6 de marzo de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.